



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 26.687 REGULACION DE LA PUBLICIDAD, PROMOCION Y CONSUMO DE PRODUCTOS ELABORADOS CON TABACO**

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 7 bis a la Ley N° 26.687 con la siguiente redacción:

Artículo 7° bis — En todos los casos la publicidad o promoción deberá incluir uno de los siguientes mensajes socioambientales, cuyo texto estará impreso, escrito en forma legible, prominente y proporcional dentro de un rectángulo de fondo blanco con letras negras, que deberá ocupar el diez por ciento (10%) de la superficie total del material objeto de publicidad o promoción:

- a) Una colilla puede contaminar hasta 60 litros de agua;
- b) Las colillas son un residuo peligroso;
- c) Las colillas matan la flora y la fauna del planeta.

A los efectos del presente artículo, se entiende por colilla al resto de un cigarro, cigarrillo o cigarrito que se deja sin fumar luego de haber sido consumido; puede o no contener restos de tabaco y puede o no contener el filtro.

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autor: Federico FRIGERIO

Co-autores: Dina REZINOVSKY – Ignacio Agustín TORRES- Camila CRESCIMBENI-  
Josefina MENDOZA – Ximena GARCIA – Martín Nicolás MEDINA - Juan Martín  
MUSACCHIO



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto concientizar e informar sobre el impacto ambiental que producen los filtros o colillas de cigarrillos, cigarros o cigarritos a través de la modificación de la ley de regulación de la publicidad, promoción y consumo de productos elaborados con tabaco.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) calcula que un fumador puede mostrar un paquete de cigarrillos veinte veces al día, es decir unas siete mil trescientas (7.300) veces al año. Estos paquetes son vistos también por otras personas, como cónyuges, hijos, amigos y colegas lo que colabora con la difusión de los mensajes.

Las colillas de cigarrillo pueden contener metales tales como cadmio, bronce, manganeso y zinc en concentraciones altas, además de mercurio, arsénico, hierro, plomo, cobalto, potasio, antimonio, entre otros. Contienen también elementos volátiles (carbonilos, hidrocarburos y terpenos) que se liberan al aire, contaminándolo. Muchas de las sustancias anteriores son bioacumulables y persisten en la cadena trófica, con el potencial de filtrarse en el suelo y contaminar los acuíferos. Incluso son ingeridas por animales al confundirlas con alimento, lo que les provoca intoxicación e incluso la muerte.

El problema ha llamado la atención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de grandes organismos. La Comisión Europea ha advertido sobre el daño ambiental que ocasiona el hecho de tirar una colilla en el suelo; se estima que el filtro de un cigarrillo puede contaminar hasta sesenta litros de agua y se calcula que tardan hasta una década en desintegrarse.

Esta iniciativa surge luego de reunirnos con representantes de la Asociación Civil Eco House, una organización sin fines de lucro cuyo objetivo principal es promocionar el desarrollo sostenible a través de la educación, el voluntariado, la incidencia y la certificación ambiental. Hace más de cuatro años que Eco House viene trabajando en campañas para la toma de conciencia acerca de los daños socio ambientales que causan



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

las colillas. Así lanzaron la Campaña denominada "Ojo con la Colilla" con el objetivo de advertir que se trata de residuos tóxicos que contaminan el ambiente y por ende no deben ser arrojados en el espacio público. Según datos que nos ha acercado Eco House, en el último relevamiento, realizado un martes de diciembre, durante un lapso de dos horas, en tan solo cuatro manzanas del microcentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, levantaron más de diez mil (10.000) colillas de la vía pública.

Anualmente, se estima que se descartan cuatro mil quinientos billones (4.500.000.000.000) de colillas, convirtiéndolas en el residuo más arrojado en la vía pública del mundo. Esto ocasiona un daño que va más allá de la salud individual de las personas, ya que afecta directamente a nuestro entorno, perjudicando el suelo, el aire, el agua potable, los océanos, la biodiversidad, el turismo y el ecosistema urbano. Es por esta razón que ya

Son varios los países y las ciudades del mundo que tienen una legislación relacionada con esta problemática: Suiza, Alemania, Austria, España, Australia, Canadá, Estados Unidos, Singapur, Brasil y Ecuador, variando el tipo de sanciones que implementaron en cada caso. Por ejemplo, en Bruselas, se aplica una multa de 200 euros por arrojar una colilla en la vía pública, siendo esta acompañada de diversas estrategias y campañas de sensibilización para informar sobre la nueva medida. En Chile y México también existen iniciativas con el mismo objetivo.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Autor: Federico FRIGERIO

Co-autores: Dina REZINOVSKY – Ignacio Agustín TORRES- Camila CRESCIMBENI-  
Josefina MENDOZA – Ximena GARCIA – Martín Nicolás MEDINA - Juan Martín  
MUSACCHIO